DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Ernesto Alarcón Jiménez**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 83, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, Y DE SALUD, ASÍ COMO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS, DIVERSA INFORMACIÓN EN MATERIA DE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA NUTRICIÓN.

ANTECEDENTES

1. El 25 de septiembre de 2018, durante la entrega de la Constancia de acreditación como Persona Titular del Gobierno de la Ciudad de México, en el Pleno del Tribunal Electoral de la capital del país, la Dr. Claudia Sheinbaum Pardo dio a conocer los 30 ejes prioritarios con los que se conduciría su gobierno, ocupando el primer lugar de la lista el "Cumplimiento de los Derechos Sociales". Ahora bien, el Derecho a la Alimentación es uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, esto





I LEGISLATURA

conforme a lo estipulado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo¹.

- 2. El 08 de febrero de 2019, en la Ciudad de Huetamo, Michoacán, se llevó a cabo la Firma del Acuerdo Nacional para la Autosuficiencia Alimentaria, en donde participó el Consejo Nacional Agropecuario, esto derivado a que este tema es una de las 25 prioridades del Gobierno Federal, entre otras cosas la estrategia contempla la satisfacción de la demanda local, la correcta distribución de los alimentos producidos y, por su puesto, el aumento en la calidad de los mismos.
- 3. Desde inicios del ejercicio se han publicado un total de 148 Programas Sociales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de diversas Dependencias y Alcaldías, teniendo como materias, la educación, desarrollo económico, fomento y cuidado al empleo, equidad, seguridad ciudadana, salud y seguridad alimentaria entre otras. Y de esta última, la política social tanto del Gobierno de la Ciudad de México como de las Alcaldías, únicamente representa el 6.7%, es decir, del total de Programas Sociales solamente 10 de ellos tienen como objetivo la dignificación y el combate a la vulnerabilidad².
- **4.** El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, menciona que en México el 7.25% de los niños entre los cinco y los catorce años sufre de desnutrición crónica, mientras que, con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, uno de cada tres adolescentes de entre doce y

¹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, página oficial. Enlace: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_cartilla_pidescypf.pdf

² Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México. Gacetas 2019.





I LEGISLATURA

diecinueve años presenta sobrepeso u obesidad, es decir, alrededor de 4.1 millones de personas de este rango de edad³.

5. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición para específicamente la Ciudad de México, arrojó que el 10.2% de la población infantil menor a cinco años padece bajo peso mientras que el 35.2% de los niños de entre 5 y 11 años presenta sobrepeso u obesidad⁴.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura (FAO), "existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana"5.

SEGUNDO.- Derecho a la Alimentación y a la Nutrición esta contemplado por la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 9 Apartado C numeral 1, mismo que a la letra dice:

"Artículo 9

Ciudad solidaria

- C. Derecho a la alimentación y a la nutrición
- 1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente
- y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente

³ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF México. Nota "Salud y Nutrición", página oficial. Enlace: https://www.unicef.org/mexico/spanish/17047_17494.html

⁴ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, Resultados por Entidad Federativa, Distrito Federal 2012. Instituto Nacional de Salud Pública, página oficial. Enlace: https://ensanut.insp.mx/informes/DistritoFederal-OCT.pdf

⁵ Cumbre Mundial sobre la alimentación, 1996. Declaración sobre la seguridad alimentaria mundial. Roma, FAO. 1996





aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición."

TERCERO.- Dicho artículo de la Constitución Local, en su numeral 2, señala también que **Las autoridades**, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; **promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias**; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley; por lo que es conveniente solicitar diversa información en el sentido de trabajar de manera conjunta, autoridades y representaciones populares así como sociedad civil, para la correcta ejecución de políticas públicas.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 224 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, estos Órganos Político – Administrativos tienen la facultad de respetar y asegurar el derecho a la Alimentación.

QUINTO.- El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, le corresponde *el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.*

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como de Urgente y Obvia Resolución, de conformidad





con lo establecido en el artículo 5 fracción II Y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE SOLICITA A LA DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO Y A LA DRA. OLIVIA LÓPEZ ARELLANO, TITULARES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REMITAN A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN INFORME CON LAS ACCIONES QUE SE LLEVERÁN A CABO EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REMITAN A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN INFORME CON LAS ACCIONES QUE SE LLEVERÁN A CABO EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.

Ciudad de México a 28 de febrero de 2019.

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez Congreso De La Ojudad De México Legislatura

ATENTAMENTE

.